

La **Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo**, informa los requisitos necesarios para la inscripción de los actos y contratos que la ley permite, respecto de **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**:

- Copia certificada de la escritura a ser inscrita.
- Copia del RUC inserta como habilitante en caso de personas jurídicas.
- Certificado de gravámenes actualizado. (vigencia 30 días)
- Carta de pago del impuesto predial del año en curso.
- Acta de sorteo, en caso de instituciones del sector público.
- Para el caso de personas naturales extranjeras residentes o no en el Ecuador y sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, adjuntar como documento habilitante el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, o, el Certificado de No Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- En la escritura debe constar la autorización de inscripción en el Registro de la propiedad. (Art. 41 de la Ley de Registro)

SI EL INMUEBLE ESTUVIERA DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

- Certificado de Expensas que indique estar al día en los pagos correspondientes al mes que solicita la inscripción. (Obtener en el edificio y/o conjunto habitacional donde se encuentra el inmueble).
- Nombramiento del administrador del edificio y/o conjunto habitacional, o, Declaración Juramentada de que no se ha nombrado Administrador y exime de responsabilidad al Registrador de la Propiedad.

